

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Junio veintiséis (26) de del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 47-245-31-53-001-2022-00039-00- Tomo - X. Folio 247
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: TAMACAL FRUIT DE COLOMBIA S.A.S. y Otros.
Proceso. Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía.

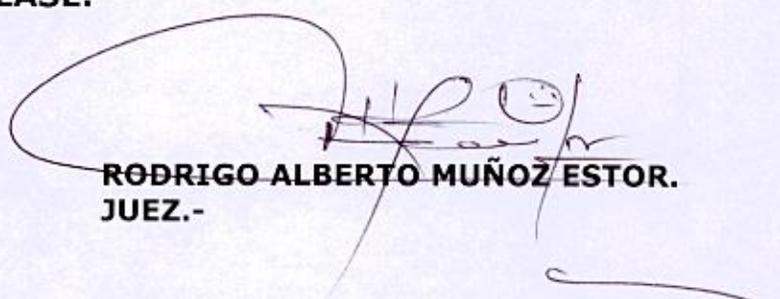
Visto el anterior informe secretarial, como la solicitud elevada por el apoderado judicial e la parte demandante y por ser legal y procedente, toda vez que este juzgado por auto de fecha cuatro (4) de octubre de 2022, ordenó comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal, Magdalena para que llevara a cabo la diligencia de secuestro, quien se abstuvo se verificar la misma alegando razones jurídicas que violan lo previsto en los art. 37, 39 y 40 del C. G. del P., pues la juez comisionada goza de las mismas facultades del comitente.

Asi las cosas este juzgado.

RESUELVE.

Ordénesele a la Juez Promiscuo Municipal de Guamal, Magdalena se sirva llevar a cabo la comisión ordenada por auto de fecha cuatro (4) de octubre de 2022, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado a favor de la entidad demandante, de conformidad con lo prevenido en los artículos 37, 39 y 40 del C. G. del P. Por secretaria remítase el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-